JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 003 2019-00276-00
Demandante:	Manuel Antonio Ramos Moreno
Demandado:	EPK KIDS SMART
Asunto:	No toma notas remanentes
Auto:	413

Se allega el oficio No 572 del 28 de julio de 2020, procedente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, donde se informa que en el proceso ejecutivo incoado por Manuel Antonio Ramos Moreno en contra de EPK KIDS SMART S.A.S. y Samuel Tcherassi Solano se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso. Sobre tal solicitud, este Despacho Judicial informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, toda vez que el proceso ya se encuentra terminado por sentencia del 27 de agosto de 2019 y no se promovió la ejecución dentro del término consagrado en el artículo 306 del C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf0c78aabe3f1a03ba8964401d98ab4ef42892c9baff8ad3c1a7346ef5d4b2e

Documento generado en 13/08/2020 07:08:15 a.m.